



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-65941390-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 18 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-24424859- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1165-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y Escalas Salariales obrantes en el documento N° RE-2024-24424345-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1554/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO SALARIAL PARITARIA 2023/2024

6° RONDA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de diciembre de 2023, reunidos por el **S.O.I.V.A.**, el Sr. José Moreno Escobar (DNI. 22.571.838) y el Sr. Miguel Fleitas (DNI.16.168.353); por la **F.O.N.I.V.A.** la Sra. Sandra Cristina Pereyra (DNI 21.492.403), ambas con el patrocinio letrado de la Dra. Mirta Graciela Rodríguez (tomo 90, folio 200 CPACF) y por la Comisión Interna de Delegados los Sres. Diego Martín Lucero (DNI 25.182.884) y Guillermo Horacio Castellano (DNI 29.490.811), y por **YKK ARGENTINA S.A.** lo hacen el Sr. Sergio Monteagudo (DNI 18.028.324) en su calidad de Jefe de Recursos Humanos, y el Sr. Emilio Miguel Domínguez (DNI 30.189.294) en calidad de Jefe de Higiene y Seguridad con el patrocinio letrado del Dr. Horacio Raúl Las Heras (tomo 26, folio 57 CPACF). Luego de un amplio intercambio de opiniones, LAS PARTES arriban al acuerdo que se transcribe a continuación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que, reunidas LAS PARTES, conforme lo acordado en la revisión prevista, y en atención al contexto inflacionario de la economía nacional, han acordado un incremento sobre los salarios básicos de los trabajadores de YKK ARGENTINA S.A., comprendidos en el CCT 282/96 del 30% (treinta por ciento) sobre los salarios establecidos al 30 de Noviembre de 2023, el que se abonará a partir del primero de Diciembre del corriente año. Se acompaña en ANEXO, como parte integrante del presente acuerdo, la grilla salarial correspondiente. Asimismo, las partes han acordado otorgar dicho incremento salarial del 30% (treinta por ciento) respecto de las sumas abonadas por la empresa identificada en el recibo de haberes con la voz "a cuenta de futuros aumentos".

SEGUNDA: Asimismo, LAS PARTES han acordado que el valor del beneficio social "refrigerio" (art. 38 del CCT 282/96), de carácter no remunerativo, será incrementado en la misma fecha y porcentaje que el establecido en la cláusula PRIMERA. Se deja constancia que en el ANEXO se detallan los valores finales del beneficio para cada período.

RE-2024-24424345-APN-DGD#MT

TERCERA: Que LAS PARTES se comprometen en este acto a efectuar una revisión de los incrementos salariales dispuestos anteriormente, a partir de la evolución de las variables económicas del país, el día 15 de Enero del corriente, manteniendo a partir de dicha fecha diferentes reuniones en el ámbito privado.

CUARTA: Ambas partes se comprometen a presentar y ratificar el presente convenio ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Sin perjuicio de ello, lo aquí dispuesto es de cumplimiento obligatorio e inmediato para LAS PARTES desde su firma, en los términos del art. 959 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

En prueba de conformidad se firman 5 ejemplares del presente, una para la Empresa, una para el SOIVA, una para la FONIVA, una para la Comisión Interna de Delegados y la restante para ser presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



ANEXO

Se acuerdan los siguientes salarios básicos / hora.

	Salario 1er. Tramo Paritaria 2023/2024	Salario 2do. Tramo Paritaria 2023/2024	Salario 3er. Tramo Paritaria 2023/2024	Salario 4to. Tramo Paritaria 2023/2024	Salario 5to. Tramo Paritaria 2023/2024	Salario 6to. Tramo Paritaria 2023/2024
Categoría	Desde 01-03-23	Desde 01-06-23	Desde 01-09-23	Desde 01-10-23	Desde 01-11-23	Desde 01-12-23
Operario	\$ 859,58	\$ 1.074,47	\$ 1.235,64	\$ 1.420,99	\$ 1.563,09	\$ 2.032,02
Operario Calificado	\$ 989,72	\$ 1.237,15	\$ 1.422,72	\$ 1.636,13	\$ 1.799,74	\$ 2.339,66
Operario Especializado	\$ 1.115,35	\$ 1.394,18	\$ 1.603,31	\$ 1.843,81	\$ 2.028,19	\$ 2.636,65
Operario Experto	\$ 1.276,72	\$ 1.595,90	\$ 1.835,29	\$ 2.110,58	\$ 2.321,64	\$ 3.018,13
Oficial	\$ 901,57	\$ 1.126,96	\$ 1.296,00	\$ 1.490,40	\$ 1.639,44	\$ 2.131,27
Oficial Calificado	\$ 1.077,24	\$ 1.346,55	\$ 1.548,53	\$ 1.780,81	\$ 1.958,89	\$ 2.546,56
Oficial Especializado	\$ 1.276,72	\$ 1.595,90	\$ 1.835,29	\$ 2.110,58	\$ 2.321,64	\$ 3.018,13
Oficial Experto	\$ 1.461,96	\$ 1.827,45	\$ 2.101,57	\$ 2.416,81	\$ 2.658,49	\$ 3.456,04
Operador Oficial Mecánico	\$ 1.101,55	\$ 1.376,93	\$ 1.583,47	\$ 1.820,99	\$ 2.003,09	\$ 2.604,02
Operador Oficial Mecánico Práctico	\$ 1.276,72	\$ 1.595,90	\$ 1.835,29	\$ 2.110,58	\$ 2.321,64	\$ 3.018,13
Operador Oficial Mecánico Adelantado	\$ 1.419,16	\$ 1.773,95	\$ 2.040,04	\$ 2.346,05	\$ 2.580,66	\$ 3.354,86
Operador Oficial Mecánico Especializado	\$ 1.618,84	\$ 2.023,55	\$ 2.327,08	\$ 2.676,14	\$ 2.943,75	\$ 3.826,88

Categoría	Desde 01-03-23	Desde 01-06-23	Desde 01-09-23	Desde 01-10-23	Desde 01-11-23	Desde 01-12-23
Operario/a aprendiz polif. a)	\$ 631,12	\$ 788,90	\$ 907,24	\$ 1.043,33	\$ 1.147,66	\$ 1.491,96
Operario/a aprendiz polif. b)	\$ 766,32	\$ 957,90	\$ 1.101,59	\$ 1.266,83	\$ 1.393,51	\$ 1.811,56
Operario/a polifuncional	\$ 901,57	\$ 1.126,96	\$ 1.296,00	\$ 1.490,40	\$ 1.639,44	\$ 2.131,27
Operario/a polif. avanzado	\$ 955,68	\$ 1.194,60	\$ 1.373,79	\$ 1.579,86	\$ 1.737,85	\$ 2.259,21
Operario/a polif. experto	\$ 1.032,11	\$ 1.290,13	\$ 1.483,65	\$ 1.706,20	\$ 1.876,82	\$ 2.439,87
Operario/a aprendiz polifuncional mecánico a)	\$ 771,08	\$ 963,85	\$ 1.108,43	\$ 1.274,69	\$ 1.402,16	\$ 1.822,81
Operario/a aprendiz polifuncional mecánico b)	\$ 936,30	\$ 1.170,37	\$ 1.345,93	\$ 1.547,82	\$ 1.702,60	\$ 2.213,38
Operario/a polif. mecánico	\$ 1.101,55	\$ 1.376,93	\$ 1.583,47	\$ 1.820,99	\$ 2.003,09	\$ 2.604,02
Operario/a polifuncional mecánico avanzado	\$ 1.167,65	\$ 1.459,56	\$ 1.678,49	\$ 1.930,26	\$ 2.123,29	\$ 2.760,02
Operario/a polifuncional mecánico experto	\$ 1.261,06	\$ 1.576,32	\$ 1.812,77	\$ 2.084,69	\$ 2.293,16	\$ 2.981,11

Se acuerdan los siguientes valores de Refrigerio / diario.

Refrigerio diario	Desde 01-03-23	Desde 01-06-23	Desde 01-09-23	Desde 01-10-23	Desde 01-11-23	Desde 01-12-23
	\$ 770	\$ 962	\$ 1.106	\$ 1.272	\$ 1.399	\$ 1.818

ANEXO

Item	Descrição	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total	Observações
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-65941390-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Junio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1165-25 Acu 1554-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.